



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 532-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Junio del 2015

VISTO:

Informe N° 014-2015-ALVL-OIU/UNAM, de fecha 13.04.15; Informe N° 084-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 17.04.15; Informe N° 903-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 489-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.05.15; Informe N° 270-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.05.15; Proveído de Presidencia N° 02794, de fecha 26.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleva a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 014-2015-AVLV-OIU/UNAM, el Director del Proyecto de Investigación "Estimación de la Amenaza y Vulnerabilidad Sísmica en la Ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", informa a la Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, sobre el requerimiento correspondiente para asistir a la Conferencia Nuevas Tecnologías en Evaluación y Reforzamiento Estructural, por parte de los integrantes del equipo de investigación Amenaza y Vulnerabilidad Sísmica en la ciudad de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua, el curso de realizará en la ciudad de Tacna el día 02 de Julio del 2015, siendo fecha de salida el día 02.07.15 y el arribo a Moquegua el día 03.07.15;

Que, con Informe N° 084-2015-OIU/VIPINV/UNAM, la Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria solicita al Vicepresidente de Investigación, autorice la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 489-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 874, 875, 876 y 877 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 903-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes, viáticos e inscripción para asistir a la conferencia de Nuevas Tecnologías en evaluación y reforzamiento estructural, el día 02.07.15, a favor de los integrantes del equipo de investigación Amenaza y Vulnerabilidad Sísmica en la ciudad de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, afectado a la meta 014, por el monto total de S/. 2,000.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 02794, de fecha 26.05.15 que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el requerimiento de Pasajes, Viáticos e Inscripción, para el día 02 de Julio del 2015, a favor de los INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN "ESTIMACIÓN DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para participar en la Conferencia "Nuevas Tecnologías en Evaluación y Reforzamiento Estructural", conforme el detalle siguiente.

CERTIFICACIÓN N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PASAJES S/.	VIÁTICOS S/.	INSCRIPCIÓN S/.	TOTAL S/.
874	Ing. Arquímedes León Vargas Luque	40.00	440.00 (2 días)	20.00	500.00
875	Ing. Miguel Armando Salas Chávez	40.00	440.00 (2 días)	20.00	500.00
876	Ing. Fabrizio del Carpio Delgado	40.00	440.00 (2 días)	20.00	500.00
877	Ing. Cesar Augusto Villa Alagon	40.00	440.00 (2 días)	20.00	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (P)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIP AC
VIP
DIGA
OIGS (Copias)
OFIN (Copias)
OCI (Copias)
Internado
AEB (1)